

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

**Suscripción en Santander.**—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

**Suscripción para fuera.**—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serenísimá Sra. Princesa de Asturias y sus Altezas las Infantas.

TELEGRAMAS REFERENTES AL VIAJE DE S. M. EL REY (Q. D. G.)

Homburg-Hoen 24, 12'10 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M., después de oír misa en la iglesia católica y almorzar en la Legación española, asistió con el Emperador á las carreras militares de caballos. Hubo comida en la Kurtause, y concierto en Palacio con asistencia de los altos dignatarios.»

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REALES ÓRDENES.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 82 pesetas 50 céntimos de renta anual que por una imposición de 11.000 reales hecha en el antiguo Consulado de Santander figura en los presupuestos generales del Estado en partida de mayor suma, bajo el núm. 68 del art. 3.º, cap. 1.º, Sección 4.ª, á favor del Santuario de Nuestra Señora la Bien Aparecida, situado en el lugar de Marrón:

Resultando que no se ha presentado la documentación exigida por la Real orden de 30 de Mayo de 1855 para justificar esta clase de derechos:

Vista la ley de 22 de Junio de 1880: Considerando que sin presentar los

documentos indicados no es posible legalmente reconocer una carga de justicia, y que el plazo á este fin concedido ha espirado con exceso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 58 pesetas 98 céntimos de renta anual que por una imposición de 5.243 rs. hecha en el extinguido Consulado de Santander figura en los presupuestos generales del Estado en partida de mayor suma, bajo el núm. 68 del artículo 3.º, capítulo 1.º, Sección 4.ª, á favor de la capellanía fundada en el valle de Castañeda por doña María Antonia Ceballos.

Resultando que no se han presentado los documentos justificativos del derecho que se invoca, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Mayo de 1855 y ley de 22 de Junio de 1880:

Vistas las dos citadas disposiciones: Y considerando que para que pueda ser declarada subsistente una carga de justicia es indispensable la presentación en tiempo oportuno de los documentos indicados;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

**SECCION DE FOMENTO**

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 4.028.

D. CLAUDIO ALDAZ Y GOÑI, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Manuel Ortega y Perez, vecino de Barros, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de La Francisca, de mineral de plomo y otros, al sitio que llaman Entrambas Peñas, término del lugar de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, que linda por todos vientos con terreno del comun. Hace la siguiente designación: Desde la fuente del Norte de la peña de Tovía se medirán en direccion Norte 400 metros y se colocará la 1.ª estaca y sirviendo de punto de partida, desde la cual al Norte 200 metros, 2.ª estaca; desde esta al Oeste 200 metros y desde esta al Sur 200 metros, y desde esta al punto de partida 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 22 de Setiembre corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto del día de la fecha, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Setiembre de 1883.—Claudio Aldaz.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS**

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de la zona de Maliaño, de esta ciudad, correspondiente al año económico 1883-1884, se halla expuesto al público en las oficinas de evaluación, calle de Santa Lucía, número 3, principal, por el término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrán los contribuyentes enterarse de las cuotas que le corresponden y hacer las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que trascurrido el mismo no se atenderá reclamacion alguna.

Santander 22 de Setiembre de 1883.—Eduardo Loren.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Se halla vacante en este Juzgado

municipal una plaza de Alguacil: los que deseen obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, y en el improrrogable termino de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las solicitudes documentadas; en la inteligencia que los aspirantes han de reunir las circunstancias siguientes:

Ser español, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sido procesado: entre los que reúnan las anteriores circunstancias serán preferidos los licenciados del ejército y sobre estos los cabos y sargentos.

Santander 1.º de Setiembre de 1883.

**Ayuntamiento de Polanco.**

En poder del Alcalde de barrio en el de Ramera se halla en custodia y alimentación una pollina desde el día 19 de Agosto último, por haberse hallado causando daños en la mies comun, de las señas siguientes: como de nueve años de edad, color clara, con una lista en el lomo y brazuelos negra, en forma de cruz, hocico blanco, al parecer preñada.

La persona que sea su dueño sírvase presentarse al Alcalde de barrio indicado en término de 60 días á contar desde el día en que se halló abandonada ó sean hasta el día diez y nueve de Octubre próximo.

Polanco, Setiembre 18 de 1883.—Antonio Diaz.

**Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.**

Necesitando dicho Ayuntamiento un agente para la recaudacion de arbitrios sobre aprovechamientos comunes aprobados para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente año económico y de las cédulas personales, que según la Real orden del 20 de Agosto último será de cuenta de los Ayuntamientos, se anuncia al público, para que los que quieran encargarse de dicha cobranza por el premio en que se convenga y los recargos de instruccion, presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha corporacion en el término de diez días, y previa la correspondiente fianza, se adjudicará la expresada recaudacion al que mayores utilidades ofrezca en favor de la jurisdiccion.

Bárcena de Cicero, Setiembre 21 de 1883.—El Alcalde, Pablo Herrera.



Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen. Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitio de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Pesaguero.	Fuente el Hoyo.	Vendejo.	Alcalde de barrio.	3 hayas	2'500	30	Fuente el Hoyo.	1	Aperos de labor.	Precio de tasación	
Idem.	Majondil.	Idem.	Idem.	8 robles	6'850	140	Los Mazos.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	60 robles	54'400	1100	Llandillera.	3	Subasta.	»	17 Octubre á las 11 de la mañana.
Idem.	Mata de Cueva.	Cueva.	Idem.	60 robles	50'400	1010	Cotero de la Parra	3	Idem.	»	Idem id.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	140 robles	130,500	2400	Valleja de las Majadas y Pradillo.	4	Idem.	»	Id. á las 12 de idem.
Idem.	Dehesa.	Lerones.	El Ayuntamiento	60 robles	50'300	1010	Llanillos, Adrias y Bustillo.	3	Idem.	»	18 de Octubre á las 11 de idem.
Idem.	Cueto Vernizo.	Lomeña.	Idem.	60 robles	50'400	1010	Cueto-raso y Sierra Mediana.	3	Idem.	»	Idem id.
Idem.	El Dobro.	Pesaguero.	Idem.	60 robles	54'200	1100	El Dobro.	3	Idem.	»	Id. á las 11 y media de id.
Idem.	Pámanes.	Valdeprado.	Idem.	60 robles	53'400	1090	Canal de Madera.	3	Idem.	»	Idem id.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	200 robles	170'200	3200	Surdes.	4	Subasta.	»	Idem á las 12 de idem.
Idem.	Dehesa de Canales.	Vendejo.	Idem.	12 robles	12'100	220	Coterillo.	2	Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Tresviso. Vega de Liébana.	Valdediezma.	Tresviso.	D. Juan María Lopez.	6 hayas	3'580	60	Salviejo.	1	Reparacion casas.	Idem.	
Idem.	Fonfría y Corquera.	Bárago.	D. Gregorio Bedoya	4 robles	2'500	50	Hoyo de los Perujales.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	100 robles	81'210	1500	Panda, Cailar y Cierro de Cancin	4	Subasta.	»	18 de idem á las 12 de idem.
Idem.	Montecillo.	Barrio.	Idem.	50 robles	31'250	650	Montecillo y Tieca	3	Idem.	»	Idem á las 10 de idem.
Idem.	Lampa.	Idem.	Alcalde de barrio.	6 hayas	3'130	50	Solcoteron.	1	Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Idem.	Ranes y Tabliza.	Dobres.	Idem.	10 hayas	8'500	90	Vinduey.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Robea y Tablada.	Ledantes.	El Ayuntamiento.	50 robles	32'500	670	Arroyo de Robea y Llanizas.	3	Subasta.	»	Idem á las 10 y media de idem.
Idem.	Onquemada.	Vejo.	Idem.	30 robles	28'510	540	La Tarrontera.	2	Idem.	»	Idem á las 11 de idem.
Idem.	Dehesa.	Valmeo.	Idem.	40 encinas	10'480	300	La Quemada, La Jesuca y San Andrés.	2	Idem.	»	Idem á las 11 y media de idem.
Idem.	Matabricia.	Villaverde.	Alcalde de barrio.	10 hayas	8'500	90	Melecia de Arriba.	2	Aperos de labor.	Precio de tasación.	
Idem.	Hoyo Orejon.	La Vega.	Idem.	3 robles	2'800	60	Hoyo Orejon.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Gen.	Vejo.	Idem.	4 hayas.	3'600	35	Gen.	1	Aperos de labor.	Precio de tasación.	

Partido de Ramales.

Ramales.	Rusbreda.	Ramales y Gijón.	D. Juan García.	10 robles	2'900	60	El culero.	1	Reparacion de casas.	Precio de tasación.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Manuel Maruri.	10 robles	2'730	60	Sal de Penilla.	1	Idem.	Idem.	
Ruesga.	Cacia.	Valle.	D. Agustin Ocejo.	18 robles	4'870	140	La Cacia, Vao seco y Cagigal del Molino.	2	Idem.	Idem.	
Soba.	Acefrico.	Villaverde.	D. Juan José Sainz Calleja	4 robles	2'300	50	Pozo de las Palomas.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Tomás Zorrilla.	4 robles	2'210	50	La Dehesa.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	2 robles	1'260	25	Cerecillo.	1	Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Los Sotos.	Cañedo.	Idem.	5 robles	2'050	50	Abajos los prados andados y Cerro nadal.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Balcaba.	Idem.	5 robles	1'940	50	La Maza y Tras el Cubo.	1	Idem.	Idem.	

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos.	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Soba.	Peñalosa y Rascon.	Fresnedo.	Alcalde de barrio.	10 robles	3'200	80	Vao lastra y encima de la alcantarilla.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	El Setal.	San Bartolomé y Sangas.	Idem.	2 robles	0'510	14	Calleja del medio.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Antonio Fernandez.	3 robles	0'560	20	Encima de la carretera del Retorno.	1	Idem de casas.	Precio de tasación.	
Idem.	Cutia.	Idem.	D. Carlos Sainz Maza.	4 robles	1'780	40	Calero y la Carpancha.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Ason y Saco.	Al Ayuntamiento.	Alcalde de barrio.	3 robles	1'290	30	Navajo.	1	Idem de ouentes.	Gratuita.	
Idem.	El Alseo.	Santayana.	D. Carlos Sainz Maza.	6 robles	2'370	50	El Risco.	1	Idem de casas.	Precio de tasación.	
Idem.	La Dehesa.	Idem.	Alcalde de barrio.	2 robles	0'610	15	Vao Sierra.	1	Casos imprevistos	Idem.	
Idem.	Mortera.	Rehoyos.	D. Carlos Sainz Maza.	10 robles	3'640	90	Lavadero, las Llanas y Garcigütierez.	1	Reparacion de casas.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	4 robles	1'540	40	Morterona.	1	Casos imprevistos.	Idem.	
Idem.	La Vega.	Villar.	D. Juan Antonio Fernandez.	6 robles	2'120	50	Ajanco y los Bernachos.	1	Reparacion de casas.	Idem.	
Idem.	El Rayo.	San Martin.	D. Juan José Sainz.	4 robles	1'130	30	Rebollar, Bajero, El Rayo y Regato de Escajadillo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	La Ria.	Idem.	Idem.	6 robles	2'620	60	La Ria.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Tomás Zorrilla.	3 robles	1'040	25	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Escajadillo.	Astrana.	Idem.	17 robles	6'180	150	Rebollar, Encimero y bajero, entrada del monte y la Ria.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan José Sainz.	2 robles	0'870	20	Cubiasinosas.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Estremedillo y La Canal.	Al Ayuntamiento.	Idem.	4 hayas	1'750	30	Bajo la porra de los Corrales.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	San Pedro.	Quintana.	Idem.	1 robles	0'450	10	San Pedro.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	3 robles	1'280	30	Idem.	1	Casos imprevistos	Idem.	
Idem.	Hazas.	Hazas.	D. Tomás Zorrilla.	4 robles	1'510	40	Caño del medio, Las Llagunas y Calleja del Vivero.	1	Reparacion de casas.	Idem.	

### Partido de Reinosa.

Campó de Yuso.	Bardal.	Bustamante.	Alcalde de barrio.	3 robles	2'130	50	El Bardal.	1	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Humanos.	Lanchares.	Idem.	70 robles	144'630	3290	Las Beldías.	3	Subasta.	»	22 de Octubre á las 12 de la mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	D. Pedro Fernandez.	2 robles	1'540	30	Piedra de San Roque.	1	Reparacion de casa	Precio de tasación.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Lopez.	2 robles	1'490	30	Robledo y Humanos.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Emeterio Fernandez.	4 robles	3'010	70	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Andrés Gutierrez.	2 robles	1'630	35	Piedra de San Roque.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D.ª Manuela García.	2 robles	1'530	35	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Ontanillas.	Monegro.	D. José Gutierrez.	2 robles	4'330	100	Las Rozas.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Santos Peña Mier.	1 roble	2'190	50	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	8 robles	13'236	330	Idem.	2	Reparacion de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 robles	10'480	205	Idem.	2	Id. una Escuela.	Idem.	
Idem.	La Dehesa y Soto.	Poblacion.	Idem.	2 robles	2'810	65	Prado monte y Las Espinas.	1	Idem de puentes.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Patricio Lúcio.	1 roble	0'810	20	Prado monte.	1	Idem de casas.	Precio de tasación.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Miguel Lúcio.	4 robles	2'430	60	Huerto la fuente y el Soto.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Selgordo.	Villasuso.	D. Eugenio Manzanedo.	2 robles	1'450	30	Collado.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	5 robles	7'570	170	Dehesa y Collado.	1	Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Soto.	La Riva.	Idem.	2 robles	3'740	70	El Soto.	1	Idem.	Idem.	